

**INFORME ANUAL DE LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS PRACTICADAS, EN SU MOMENTO,
POR LA
COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.**

ENERO-SEPTIEMBRE 2014.

Número	Actividad	Informe
1 ^a	CCI/18/10 <i>“Revisión aleatoria a las autorizaciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios”.</i>	<p>La Comisión acordó revisar el <i>“1^{er} Dictamen por el que se autoriza al Director General la suscripción de los contratos que deben adjudicarse de manera directa durante el ejercicio presupuestal del año 2014”</i>; del 28 al 31 de marzo.</p> <p>Posteriormente, en su sesión del 4 de junio, informó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la adjudicación directa debe ser en base al monto aprobado de la operación a contratar en cada caso en concreto, no así el recurso autorizado por el Consejo General, conforme a los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 23 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto. 2. En relación a la determinación del proveedor: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Se desprende solo la suscripción de 8 de los 9 conceptos. 2.2. No en todos los conceptos se señala el número de cotizaciones recabadas, ni se realiza un comparativo de costos, ni examina los servicios ofrecidos descritos en las cotizaciones.
		<ol style="list-style-type: none"> 2.3. En algunos casos señala que el proveedor se encuentra inscrito en el padrón de proveedores, y en otros realiza la transcripción de las fracciones II y III del artículo 26 del Reglamento del Comité. 2.4. Copias que obran de la cotización borrosa, y fue al proveedor que se le adjudicó. 2.5. Cotizaciones previas a la solicitud de requisición. 2.6. Presentación de cotizaciones en

		<p>forma diversa a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto.</p> <p>3. Dentro del dictamen no obra respecto de los nueve conceptos el monto autorizado y los objetivos contenidos en el Programa General de Trabajo, para realizar la contratación.</p> <p>En virtud de lo anterior, se recomendó fortalecer la motivación y fundamentación de las resoluciones, a lo que el colegiado contestó que lo tomaría en consideración en la medida de lo posible.</p> <p>Asimismo, se recomendó establecer controles respecto a la forma de solicitar y recibir cotizaciones, logrando el compromiso de parte del colegiado de revisar sus políticas.</p>
2 ^a	<p>CCI/18/2 “revisión aleatoria a la cuenta de deudores diversos por cobrar”, CCI/18/3 “revisión de la comprobación de gastos a través del fondo fijo”, y CCI/18/4 “revisión aleatoria de los estados financieros”.</p>	<p>La Comisión acordó revisar respecto al cargo de derechos de cobro a favor del Instituto lo correspondiente al mes de marzo, en relación a la comprobación de gastos a través del fondo fijo lo relativo al 1^{er} cuatrimestre de 2014, así como la partida genérica de vestuario y uniformes relativa al mes de marzo; ejecutándose del 27 al 30 de mayo.</p> <p>En sesión del 11 de septiembre, informó que de los resultados obtenidos se le solicitó a Dirección General, Coordinación Administrativa y a las Áreas de Recursos Humanos y Financieros, así como de Servicios Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↪ Realizar los abonos dentro del período y por la cantidad correspondiente, y que los servicios sean otorgados a los funcionarios conforme a la normatividad. ↪ Sujetar sus erogaciones conforme a lo previsto en el “Presupuesto de Egresos y Programa General de Trabajo 2014”. ↪ Que las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios sea con las personas inscritas en el Padrón de Proveedores del Instituto o del Poder Ejecutivo; y en caso de que sea con proveedor diverso, se justifique.
3 ^a	<p>CCI/18/6 “revisión aleatoria al registro del padrón de proveedores” y CCI/18/7</p>	<p>La Comisión aprobó revisar aleatoriamente el registro del padrón de proveedores, así como verificar que el valor de los bienes</p>

	<p><i>“revisión aleatoria al rubro de activo fijo”.</i></p>	<p>muebles considerado como activo fijo se encontrara actualizado.</p> <p>En sesión del 11 de septiembre, el colegiado informó que de los resultados de las auditorías le solicitó a Dirección General, Coordinación Administrativa y a las Áreas de Recursos Humanos y Financieros, así como de Servicios Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↪ Que la integración de los expedientes de los proveedores, cumplan con lo dispuesto por los artículos 71 en relación con el 69 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. ↪ Actualizar el inventario de bienes muebles, ya que se tienen bienes con fecha de adquisición del año de 1997.
4 ^a	<p>CCI/18/1 <i>“revisar de forma aleatoria a los órganos operativos y técnicos del Instituto, respecto al cumplimiento y logro de las metas de los programas y actividades aprobadas por el Consejo General”</i></p>	<p>La Comisión acordó auditar la actividad DEOE/1/11 del Programa de Responsabilidades Ordinarias de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, consistente en el diseño e implementación del <i>“Diplomado en Derecho Electoral”</i>; en el período 27 y 30 de mayo.</p> <p>En sesión del 11 de septiembre, se informó que se le recomendó a dicha Dirección Ejecutiva que el Diplomado lo ejecutaran en el tiempo previsto en su Programa.</p>
5 ^a	<p>CCI/18/5 <i>“revisión aleatoria del cumplimiento de las cláusulas de los contratos celebrados por el IEQ”, y CCI/18/9 “revisión aleatoria respecto a las facturas o los recibos cumplan con los requisitos fiscales”.</i></p>	<p>Por lo que, el colegiado aprobó realizar dichas auditorías del 4 al 11 de junio.</p> <p>Informando en sesión del 11 de septiembre, que de los resultados se le solicitó a Dirección General, Coordinación Administrativa y a las Áreas de Recursos Humanos y Financieros, así como de Servicios Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↪ Revisen a detalle las obligaciones contractuales y den cumplimiento a ellas conforme a lo dispuesto y en los términos previstos en los contratos. ↪ Remitir a esta Comisión el listado definitivo de los refrendos e inscripción de los proveedores del Padrón del Instituto. ↪ Que la información que generan sea correspondiente. ↪ Que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.

6 ^a	CCI/18/8 <i>“revisión aleatoria respecto a que el expediente del personal estuviera actualizado”</i>	El colegiado aprobó la realización de dicha actividad del 4 al 11 de junio; posteriormente, en sesión del 11 de septiembre, informó que de los resultados le había solicitado a la Coordinación Administrativa y al Área de Recursos Humanos y Financieros: Que dichos expedientes cumplieran con los requisitos previstos en el numeral 90 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto, así como en el caso de las licencias de conducir estuvieran vigentes.
7 ^a	En materia de acceso de los particulares a la información pública institucional: CCI/18/11 <i>“revisión aleatoria respecto al plazo en que rinde los informes mensuales a la Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG)”</i> , y CCI/18/12 y CCI/18/13 <i>“revisión aleatoria respecto al plazo en que se da contestación a las solicitudes de información al particular”</i> .	La Comisión aprobó revisar que la Unidad de Información Gubernamental del Instituto, hubiese rendido y en el plazo legal los informes mensuales a la CEIG; asimismo, y de manera aleatoria, la revisaron los plazos en que atendió las solicitudes, respecto a los meses de enero a mayo; lo anterior, se ejecutó del 9 al 11 de julio. En sesión del 11 de septiembre, se informó de las recomendaciones realizadas a dicha Unidad, consistentes en que diera cuenta en el informe respectivo a la CEIG de todas las solicitudes recibidas, así como al entregar la información al particular recabara la fecha de recepción en la constancia.